



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DEPORTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Deporte, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo Estatal y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para realizar acciones tendientes para la creación de más espacios deportivos y culturales en nuestra entidad**, promovida por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, representante del Partido Movimiento Ciudadano de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos a) y g); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende exhortar de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo del Estado y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para realizar acciones tendientes a la creación de más espacios deportivos y culturales en nuestra entidad.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Refiere la promovente, que la creación de espacios deportivos y culturales responde a las necesidades de la sociedad como parte del desarrollo regional y local, a través de este incentivo se busca que principalmente los niños y jóvenes se involucren en estas actividades ya que son el presente y futuro. Asimismo, expresa que la infraestructura cultural permite representar lo histórico, material y simbólico de un territorio y la creación de estos espacios para el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales en la región.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

Señala que lo anterior se logra mediante el desarrollo y adecuación de la infraestructura deportiva y cultural necesaria, para que se cumpla el objetivo que se busca, que es el de fortalecer la convivencia y generar espacios concurrentes, no sólo para los deportistas en el territorio, sino para la comunidad en general, como un derecho fundamental a la recreación y el deporte.

Indica que, en toda actividad deportiva y cultural el ciudadano es el protagonista principal a tener en cuenta, pues en ella está en juego su salud. Si entendemos que el ciudadano como ente social desde siempre necesitó de un espacio y un tiempo para recrearse.

De tal modo, menciona que las condiciones en que vivimos marcados por los complejos procesos de cambios, transformaciones o reajustes sociales, demandan la creación de espacios deportivos y culturales en los adolescentes y jóvenes, para orientarlos en estas actividades recreativas más sanas y saludables en la ocupación del tiempo libre, teniendo en cuenta que la delincuencia es uno de los principales males que aquejan a nuestra sociedad, y que ante tal situación el destinar grandes cantidades de dinero para combatir este mal social, en los cuerpos policíacos, armamento y patrullas, con el fin de crear cuerpos de reacción, preparados para atacar la consecuencia de un problema que no se ha atendido de manera integral.

Puntualiza, que derivado de lo anterior, en forma paralela debe buscarse subsanar el origen de esta problemática social, pues de nada sirve atacar el efecto, y dejar en el olvido la causa, ya que este problema sigue generándose, y si advertimos que una de las mejores maneras de prevenir la delincuencia, es como se comenta, ir al origen del conflicto, estableciendo estrategias enfocadas a alejar a la ciudadanía de los malos hábitos, de las practicas que lejos de contribuir a su edificación como ser humano lo degradan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

En esa tesitura apunta que, entre los aspectos importantes que provocan la delincuencia figuran la falta de empleo, la desintegración familiar, la disminución de los valores y la falta de actividades que contribuyan al pleno y sano desarrollo de los individuos, actividades que requieren de espacios idóneos para su práctica, los cuales no son de fácil acceso para todos los individuos, pues los centros públicos, destinados a actividades deportivas y culturales en nuestra entidad, resultan insuficientes o se encuentran en un deplorable estado por falta de mantenimiento.

Asimismo, expresa que estudios realizados demuestran que las prácticas de actividades deportivas y culturales generan en quienes las practican, disciplina, y propician el desarrollo del espíritu de sana competencia, trabajo en equipo, deseo de triunfo y respeto a las reglas que rigen la competencia leal, lo que a la postre traerá como lógica consecuencia que las personas que tengan acceso a estas actividades, se constituyan como ciudadanos ejemplares que busquen y protejan el óptimo desarrollo de la sociedad.

Aunado a lo anterior, la promovente estima que en el Presupuesto de Egresos Estatal y de los Ayuntamientos, que han sido aprobados se comprometa parte de dicho presupuesto para construir equipamiento urbano para el desarrollo de actividades para la juventud tamaulipeca, en las áreas culturales y deportivas.

Finalmente, concluye manifestando que, como Ciudadana y a la vez representante de la población ante el Congreso, le resulta apremiante buscar una solución a este conflicto social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

El Estado mexicano es parte de diversos instrumentos en materia de derechos humanos, que al haber sido ratificados y promulgados en el Diario Oficial de la Federación, se convirtieron en normas de derecho interno aplicables y exigibles.

Ahora bien, por regla general la protección de los derechos humanos es complementaria y subsidiaria de la que debe brindar el Estado en su derecho interno, sin embargo, en muchas de las ocasiones éstos se han convertido en la última posibilidad que tienen los seres humanos para hacer valer sus derechos fundamentales.

Al respecto, cabe señalar que tanto el derecho a la recreación y sano esparcimiento, así como el derecho a la cultura se encuentran consagrados en diversos instrumentos internacionales, tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras.

De igual modo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto contempla *el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte* en su artículo 4 párrafos penúltimo y último, observando su concordancia con el artículo 1o., de tal modo que estos se contemplan como derechos fundamentales.

Artículo 4o.-...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

De acuerdo con el objeto de la presente acción legislativa, la importancia que reviste el realizar acciones tendientes para la creación de más espacios deportivos y culturales en nuestra entidad, atiende a la problemática social existente, aunado al hecho del número significativo de jóvenes que forman parte de nuestra población, los cuales representan un gran bono demográfico, ya que se encuentran en la etapa de formación y desarrollo de capacidades, para alcanzar la plenitud de la etapa productiva.

En ese tenor, el Estado tiene la obligación expresa de garantizar que éstos logren llegar a su realización y formación integral, para que a partir de ahí se consiga dar un cambio social y económico real; ya que de lo contrario, al no brindarles los medios necesarios para su pleno desarrollo habrá de repercutir de manera negativa presentándose diversas problemáticas sociales.

Actualmente, en la entidad se cuenta con los Centros de Bienestar y Paz, antes conocidos como "parques de barrio"; por lo que respecta a la actual administración, el Titular de la Secretaría de Bienestar Social, Gerardo Peña Flores ha expresado, ante medios de información, que dichos centros habrán de ser ubicados en zonas de alta incidencia delictiva y con altos índices de pobreza, a fin de recuperar la tranquilidad de dichos lugares y poder reconstruir el tejido social.

Al respecto, debemos reconocer el interés, así como el gran esfuerzo realizado por los gobiernos estatal y municipal para que los tamaulipecos gocen de diversos espacios deportivos y culturales, sin embargo, debemos estar conscientes que aún tenemos un importante déficit de infraestructura para el desarrollo de los jóvenes, hacen falta más



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

espacios en los cuales puedan recrearse y dedicarle parte de su tiempo a realizar actividades deportivas y culturales. Toda vez que la inactividad, en el mejor de los casos, los conduce a una vida de sedentarismo y, en el peor de ellos, a participar en bandas delictivas o en pandillas, por lo que está en nuestras manos que éstos sean conducidos y formados de manera adecuada, fomentando en ellos el deporte y la cultura, evitando con ello tengan prácticas antisociales o delictivas.

En ese orden de ideas, la construcción y recuperación de los espacios públicos resulta indispensable para la restitución de la Seguridad Pública a la Sociedad, por lo que es apremiante invertir en la construcción de más espacios públicos, toda vez que la juventud es uno de sus principales activos para nuestro Estado, por lo que es imperiosa la gestión de partida presupuestal para abonar al avance del Bienestar Social de Tamaulipas.

Estos órganos dictaminadores, después de realizar el estudio y análisis de la iniciativa objeto del presente Dictamen, somos coincidentes con la importancia que reviste el construir equipamiento urbano para el desarrollo de actividades para la juventud tamaulipeca, en las áreas culturales y deportivas, razón por la cual se deben tomar en cuenta dos aspectos al respecto, en primer lugar, la necesidad de que en los espacios deportivos y culturales existentes y próximos a crear, se difunda de manera amplia cada una de las actividades a realizar; y en segundo lugar y no menos importante, es necesario seguir construyendo más infraestructura destinada para estos fines, toda vez que la población va en aumento y debe contar con lugares suficientes que cubran las necesidades sociales.

En esa tesitura, somos coincidentes con quien promueve la presente acción legislativa en exhortar de manera atenta y respetuosa a los 43 ayuntamientos de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

Sin embargo, con base a lo establecido en el artículo 12 fracción XIII la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto por el artículo 7 fracción IV de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, consideramos idóneo exhortar en los mismos términos al Instituto Tamaulipeco del Deporte y al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, ya que el Estado, por conducto y a través de éstos, le corresponde *fomentar la construcción, conservación, adecuación y mejoramiento de las instalaciones deportivas*; y por otro lado, llevar a cabo acciones en materia de cultura y las artes, respectivamente, para generar mayores espacios en éste ámbito.

Finalmente, derivado del análisis y de los fundamentos señalados en la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a nuestra consideración, es primordial señalar en el Punto de Acuerdo, que las acciones tendientes a la creación de más espacios deportivos y culturales sean para beneficiar principalmente a los jóvenes de nuestra entidad.

En tal virtud, los Diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, exhorta al Instituto Tamaulipeco del Deporte y al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; así como a los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, para realizar acciones tendientes a la creación y atención de más espacios deportivos y culturales para la juventud de nuestra entidad federativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

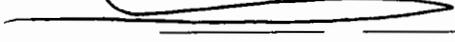
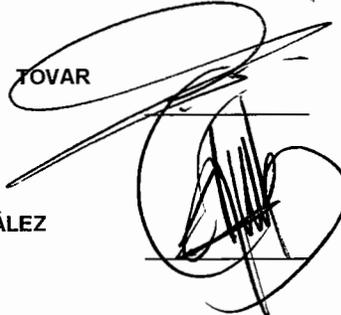


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE		_____	_____
 DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
 DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
 DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
 DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
 DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
 DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

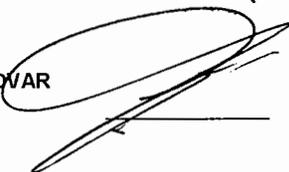
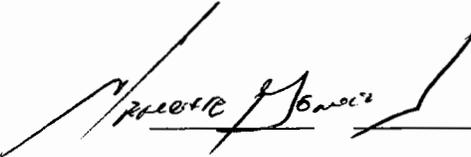
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES PARA LA CREACIÓN DE MÁS ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN NUESTRA ENTIDAD.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE DEPORTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO PRESIDENTA		_____	_____
 DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR SECRETARIO		_____	_____
 DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL	_____	_____	_____
 DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES VOCAL	_____	_____	_____
 DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
 DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE VOCAL		_____	_____
 DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES PARA LA CREACIÓN DE MÁS ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN NUESTRA ENTIDAD.